

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 038-2025-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 15 de enero de 2025

VISTO:

Solicitud presentada por el señor magistrado Pablo Díaz Piscoya, Juez Superior [T], Presidente de la Tercera Sala Laboral de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; Resolución Administrativa N° 028-2025-CED-CSJLA/PJ, de fecha 13 de enero de 2025; Resolución Administrativa N° 031-2025-CED-CSJLA/PJ, de fecha 14 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Primero: De conformidad con lo previsto en el artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución del Consejo Ejecutivo Distrital conceder o negar las licencias solicitadas por los jueces superiores, especializados o mixtos y de paz letrados del Distrito Judicial.

Segundo: Mediante el documento del visto, el señor magistrado Pablo Díaz Piscoya, Juez Superior [T], Presidente de la Tercera Sala Laboral de Chiclayo, presenta el certificado médico N° 0203070 (original), extendido por el médico con CMP N° 35697, a fin regularizar la licencia por motivo de salud concedida a partir del lunes 13 al domingo 17 de enero de 2025, mediante Resoluciones Administrativas N° 028-2025-CED-CSJLA/PJ, de fecha 13 de enero de 2025; Resolución Administrativa N° 031-2025-CED-CSJLA/PJ, de fecha 14 de enero de 2025.

Tercero: Acerca de la regularización de la licencia por motivo de enfermedad, el numeral 7.1.1.3 señala que, al término de la licencia, el juez debe regularizar la solicitud de licencia por enfermedad, acompañando el Certificado de "Incapacidad Temporal para el Trabajo" que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso [número de días] para el restablecimiento de la salud del juez solicitante. Estando a ello, se verifica que el certificado médico presentado cumple con los requisitos establecidos en la Resolución de Gerencia General N° 562-GG-ESSALUD-2016 y en la Directiva N° 015-GG-ESSALUD-2014, por lo que corresponde tener por regularizada la licencia concedida.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE


Consejo Ejecutivo Distrital

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TENER POR REGULARIZA LA LICENCIA con goce de haber por motivo de salud, concedida al señor magistrado Pablo Díaz Piscocoya, Juez Superior [T], Presidente de la Tercera Sala Laboral de Chiclayo, a partir del lunes 13 al domingo 17 de enero de 2025, mediante Resoluciones Administrativas N° 028-2025-CED-CSJLA/PJ, de fecha 13 de enero de 2025; Resolución Administrativa N° 031-2025-CED-CSJLA/PJ, de fecha 14 de enero de 2025; dándose cuenta en la próxima sesión del Consejo Ejecutivo Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; Gerencia de Administración Distrital; magistrado Pablo Díaz Piscocoya; señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital; Secretaria del CED; Coordinador de Recursos Humanos; Coordinador de Informática; Oficina de Bienestar Social; Coordinador de Imagen Institucional y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



César William Bravo Llaque
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de Lambayeque